



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0010069/2011

VISTO:

La renuncia presentada por el Ing. Agr. Hugo Ramiro MOYANO al cargo de Profesor Ayudante "A", con dedicación simple en la Cátedra Microbiología Agrícola del Departamento de Recursos Naturales, a partir del 01 de Abril de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

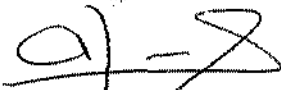
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**


ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Agr. Hugo Ramiro MOYANO (Leg. 45.615), en el cargo de Profesor Ayudante "A", con dedicación simple, en la Cátedra Microbiología Agrícola del Departamento de Recursos Naturales, a partir del 01 de Abril de 2011.

ARTICULO 2º: Disponer que el Ing. Agr. Hugo Ramiro MOYANO (Leg. 45.615), deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONREROS
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. HUGO RAMIRO MOYANO
CATEDRA MICROBIOLOGIA AGRICOLA
Departamento de Recursos Naturales
Fac. Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N° 126

E.A.

